MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 03 de Diciembre de 2020.-

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su digno intermedio a quienes correspondan, a los efectos de contestar vuestra atenta Nota DNCP N° 23.919/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, el cual señala que fueron observados varios puntos del procedimiento licitatorio ID N° 384694, Contratación por Vía Excepción, Mejoras e Iluminación de Cementerio, realizado por la Municipalidad de La Paz.

Al respecto, queremos informar en cuanto al punto número observado por esa Dirección Nacional y que refiere: "Hemos tomado conocimiento del contenido del dictamen de la UOC, en el cual no se han presentado las razones que justifican la utilización del inc. g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficientes, en atención a que todo lo expuesto (la convocante solo cita las reglamentaciones vigentes desde marzo/2020), probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario" (sic.).

En ese aspecto, debemos precisar la justificación respectiva de que como Distrito de La Paz hemos acatado todas las disposiciones legales dispuestas por el Gobierno Nacional en cuanto a las medidas sanitarias que los Municipios debían cumplir de forma obligatoria; la cual se ha dado cumplimiento satisfactoriamente; sin embargo, entre algunas disposiciones emanadas por el Gobierno Central establecía la obligatoriedad de apertura y habilitación para la atención al público por 24 (veinticuatro) horas corridas, los siete días de la semana de los cementerios y camposantos de toda la República para los correspondientes sepelios de los familiares difuntos, y en especial aquellos familiares difuntos residentes en el municipio, y que se aplicó en el Distrito de forma obligatoria como medida preventiva para evitar la propagación del COVID-19 (Coronavirus), aclarando de que como Municipio no podíamos dar cumplimiento de hecho las disposiciones referente a la apertura y habilitación al público de los cementerios por carecer de presupuesto efectivo para paliar esa problemática de falta de iluminación en el camposanto municipal, y que a falta de presupuesto estaba funcionando con alumbrados portátiles o focos portátiles porque no se disponía de presupuesto ni tampoco de un proyecto para ejecutar y realizar esas mejoras en el cementerio municipal, y que de esa manera se estuvo paliando momentáneamente esa situación irregular, la cual pudo posteriormente ser subsanado por haberse preparado y culminado satisfactoriamente el proyecto de iluminación del cementerio municipal y la disponibilidad presupuestaria que se tenía para realizar dichas inversiones y dar inicio a las obras de iluminación del camposanto. Todo lo mencionado ut supra se encuadra dentro del supuesto de urgencia impostergable, probada, concreta, objetiva e inmediata y que de tal manera no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinaria o complementaria.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Es innegable por tanto, que esta pandemia ha dejado confusión por la incertidumbre de las actividades humanas en general, y que en particular afecto a la Municipalidad de La Paz porque no contaba con un proyecto de mejoramiento e iluminación del cementerio municipal. Por otro lado, reiteramos que el punto principal es la cuestión presupuestaria porque no disponíamos en ese momento de presupuesto a consecuencia de las obligaciones asumidas por esta Administración Municipal, es decir se tenía totalmente obligado el presupuesto municipal del corriente ejercicio fiscal en obras en ejecución y con las correspondientes suscripciones de contratos firmados con los oferentes adjudicados en los diferentes llamados, siendo visiblemente imposible de realizar las mejoras de iluminación del cementerio al inicio de la cuarentena total dispuesta en el mes de marzo por el Poder Ejecutivo. En síntesis, reúne los requisitos exigidos por ley la aplicación y utilización del inciso g) del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la falta de disponibilidad presupuestaria que conllevó a la falta de proyecto para la iluminación del camposanto y la construcción de mejoras para la iluminación del cementerio municipal y por sobre todo la exigencia y obligatoriedad legal para el cumplimiento de las normativas de las medidas sanitarias, atendiendo de que son normas de carácter público y la taxatividad de esas normativas dentro del derecho público lo hacen inexorablemente obligatorias para los administradores municipales como es el caso de los Intendentes Municipales de todo el país, bajo pena de iniciarse procesos administrativos y/o judiciales por incumplimiento de dichas reglamentaciones, en los órganos estatales y/o jurisdiccionales.

En segundo término, señala su atenta nota sobre las observaciones en el punto dos y que refiere textualmente: "El pliego utilizado no corresponde al actual, aprobado por Resolución DNCP N° 2959/20, solicitamos una justificación legal al respecto" (sic.). Sobre el punto en cuestión, ésta Unidad Operativa de Contrataciones reconoce el error material e involuntario sobre el pliego utilizado y que trajo aparejada como consecuencia una confusión en la aplicación de los pliegos respectivos por la similitud del pliego actual y vigente proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el anterior pliego derogado por Resolución DNCP del año 2020, como también que para próximos llamados nos comprometemos a tener más cuidado y probidad en la aplicación del pliego vigente. Además, es importante recalcar que nuestra legislación vigente, la jurisprudencia de los Tribunales de Cuentas de la República y la doctrina en el ámbito del derecho administrativo sobre los casos de ejecución de actos administrativos que tienen como sanción la nulidad del acto administrativo ejecutado por los agentes o administradores de una Institución Pública pueden ser subsanados o anulables en el caso de que dichos actos administrativos sean revestidos por la anulabilidad que es el reconocimiento real, palpable y tácito del error material involuntario realizado por el agente público pero que debe ser dictado por la autoridad administrativa competente. Cabe definir la anulabilidad del acto administrativos a aquellos actos ejecutados por el agente público que reconociendo ese error material e involuntario puedan ser subsanados sin la sanción legal de la nulidad del acto administrativo en sí como última ratio, teniendo efecto ex nunc, en principio los efectos ya producidos quedan firmes; y la irregularidad del acto es subsanable sea por confirmación, sea por decaimiento de los recursos que procedían contra el mismo, pero estos mismos efectos no pueden aplicarse mecánicamente sino de acuerdo con los indicados elementos de juicio y que la Máxima Autoridad Administrativa puede rever si se conjuga los requisitos respectivos señalados más arriba, a más de la aplicación del principio de legalidad de los actos administrativos.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U O C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

En tercer y cuarto término, señala vuestra atenta nota sobre dichas observaciones establecidas en el punto tres y cuatro y que textualmente dice: "La hora de apertura que se indica en el acta de apertura (08:15) no coincide con el horario indicado en el SICP (08:00). Solicitamos a la convocante una justificación legal por haber realizado una rectificación al acta de apertura. *(sic.) El monto (44.962.006) indicado en los documentos* remitidos (informe de evaluación, resolución de adjudicación, contrato) y lo cargado en el SICP, no coinciden con el monto (44.915.606) indicado en el acta de apertura, solicitamos a la convocante una justificación legal sobre dicha observación". (sic.). Que, en estos puntos es importante mencionar que esta Institución Municipal se ha contactado con el personal de Soporte e Informática de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el error de haber cargado dos veces la misma intención con diferentes horarios, sin embargo, para mejor ilustración adjuntamos capturas de pantallas para tener a ciencia cierta lo acontecido, sin antes precisar de que los fundamentos legales expuestos en el punto dos de las observaciones explayadas en la presente nota son aplicables para este caso concreto porque dichos actos administrativos son anulables, con su correspondiente sanción de anulabilidad y retroceso de dicho acto administrativo desde su inicio, atendiendo al principio de anulabilidad de los actos administrativos y al principio de legalidad.

Sin otro motivo en particular, y en espera de haber evacuado satisfactoriamente la solicitud peticionada más arriba, nos despedimos de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONSTANCIA

En relación al **Proyecto de Mejoras e iluminación del Cementerio Municipal del Distrito de La Paz**, se hace constar que el mencionado proyecto **no estaba contemplado** en el Presupuesto Inicial del Ejercicio Fiscal 2020, y que fué elaborado e incluido en el mismo luego de verificarse la necesidad por el estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19 declarado por el Gobierno Nacional a partir del mes de marzo del corriente, dejando de lado otras obras que estaban previstas para el presente periodo y priorizando dicho proyecto.

Se expide la presente constancia a solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paz, para lo que hubiere lugar a los 03 días del mes de diciembre del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
CONTABILIDAD

Lic. Lidia Jaroszuk
CONTADORA MUNICIPAL

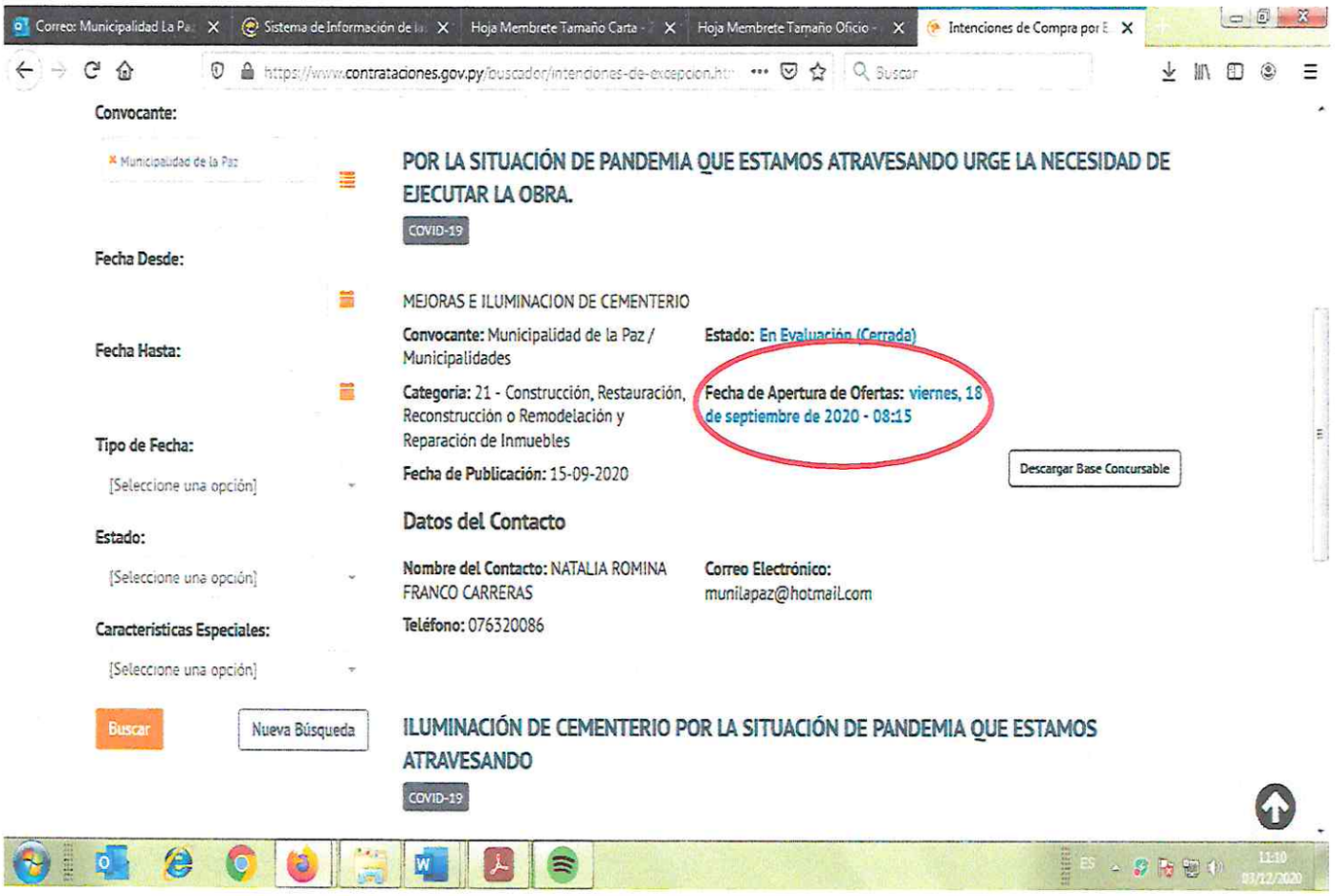
Correo: Municipalidad La Pa
Sistema de Información de la
Hoja Membrete Tamaño Carta -
Hoja Membrete Tamaño Oficio -
Intenciones de Compra por E
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/intenciones-de-excepcion.ht
Buscar
Convocante:
Municipalidad de la Paz
Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Tipo de Fecha:
[Seleccione una opción]
Estado:
[Seleccione una opción]
Caracteristicas Especiales:
[Seleccione una opción]
Buscar
Nueva Búsqueda
POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO URGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA.
COVID-19
MEJORAS E ILUMINACION DE CEMENTERIO
Convocante: Municipalidad de la Paz / Municipalidades
Estado: En Evaluación (Cerrada)
Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 18 de septiembre de 2020 - 08:15
Fecha de Publicación: 15-09-2020
Descargar Base Concursable
Datos del Contacto
Nombre del Contacto: NATALIA ROMINA FRANCO CARRERAS
Correo Electrónico: munilapaz@hotmail.com
Teléfono: 076320086
ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO
COVID-19

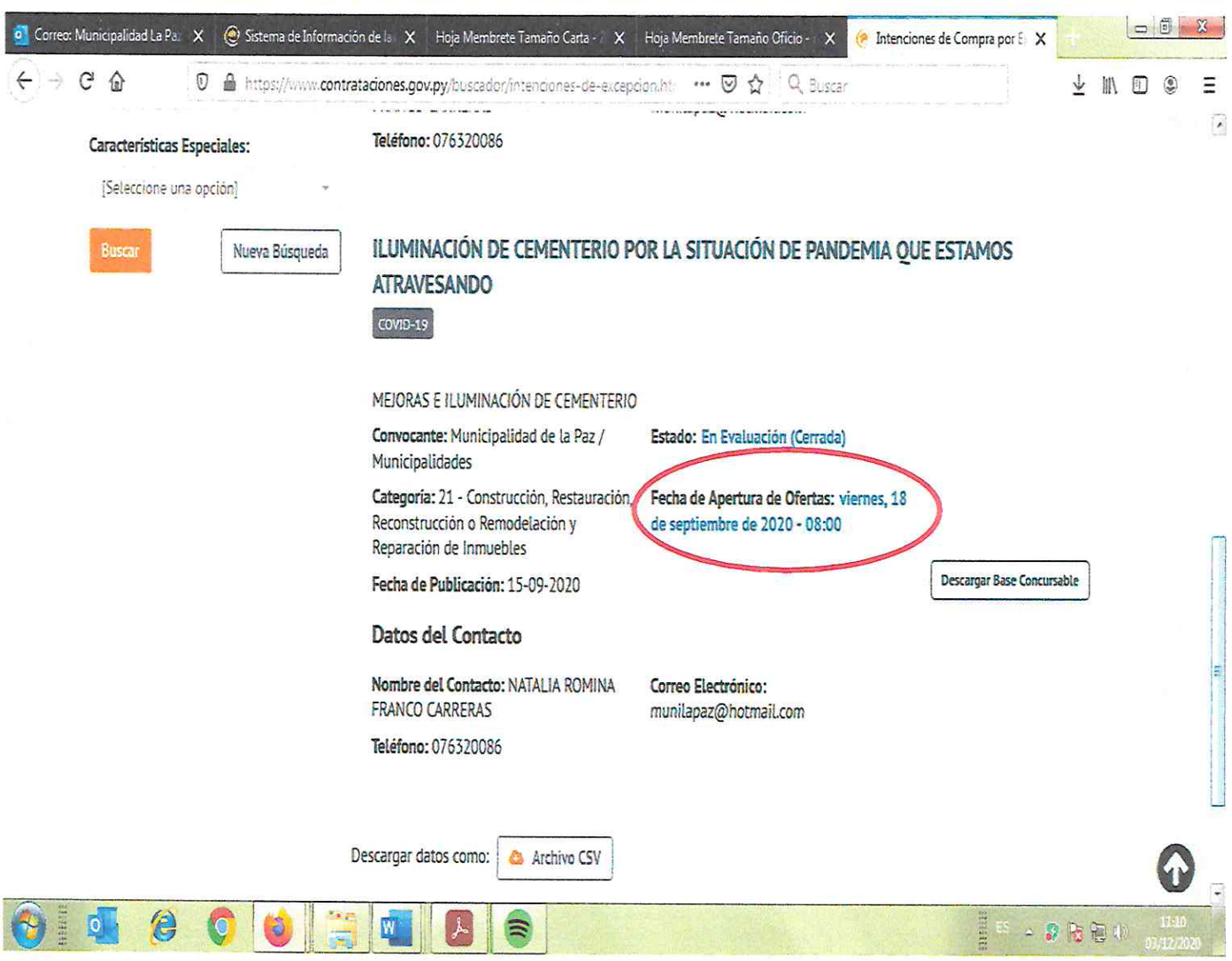
Correo: Municipalidad La Pa
Sistema de Información de la
Hoja Membrete Tamaño Carta -
Hoja Membrete Tamaño Oficio -
Intenciones de Compra por E
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/intenciones-de-excepcion.ht
Buscar
Características Especiales:
[Seleccione una opción]
Buscar
Nueva Búsqueda
Teléfono: 076320086
ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO
COVID-19
MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO
Convocante: Municipalidad de la Paz / Municipalidades
Estado: En Evaluación (Cerrada)
Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 18 de septiembre de 2020 - 08:00
Fecha de Publicación: 15-09-2020
Descargar Base Concursable
Datos del Contacto
Nombre del Contacto: NATALIA ROMINA FRANCO CARRERAS
Correo Electrónico: munilapaz@hotmail.com
Teléfono: 076320086
Descargar datos como:
Archivo CSV

Correo remitido, hasta el momento sin respuesta.

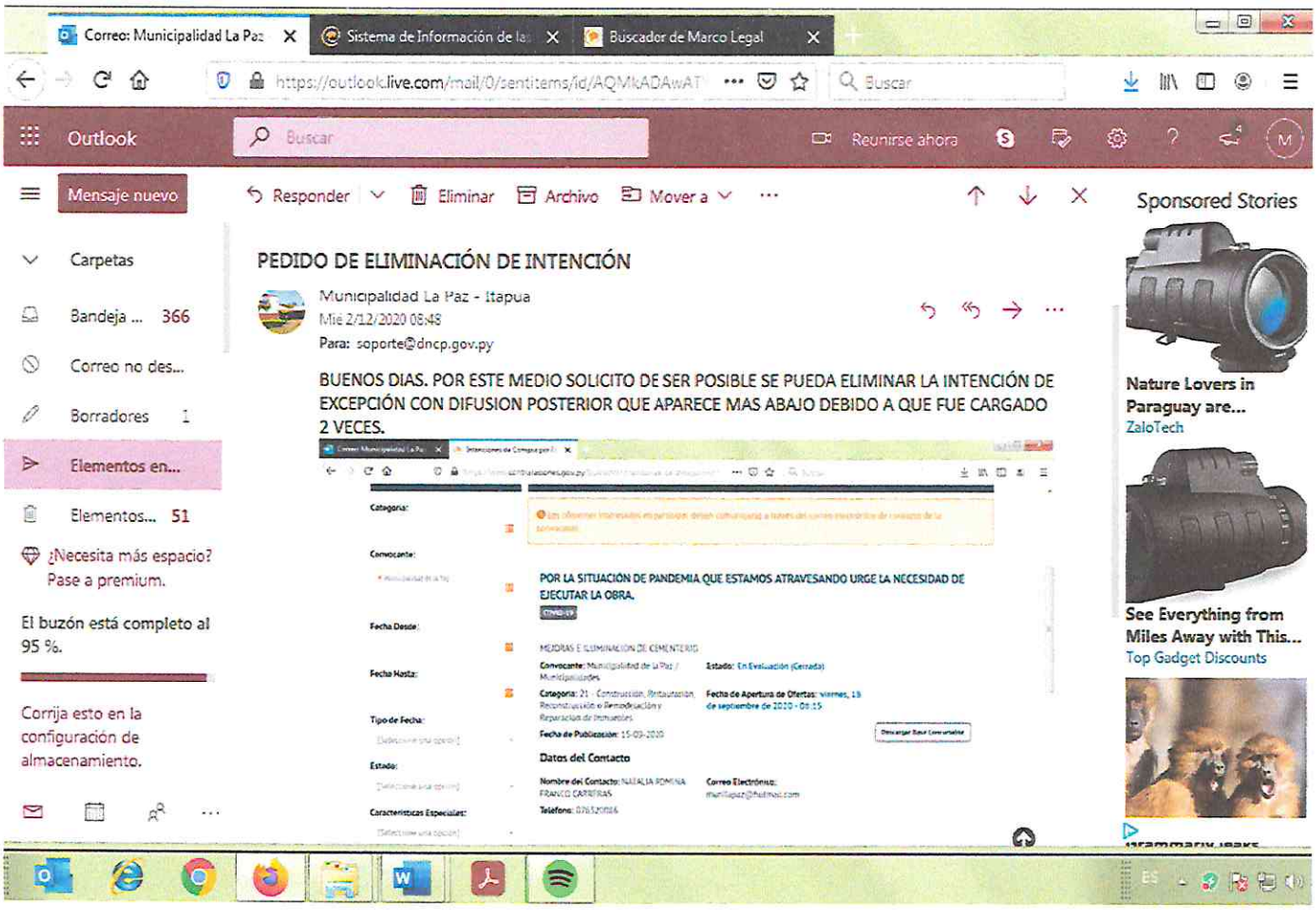

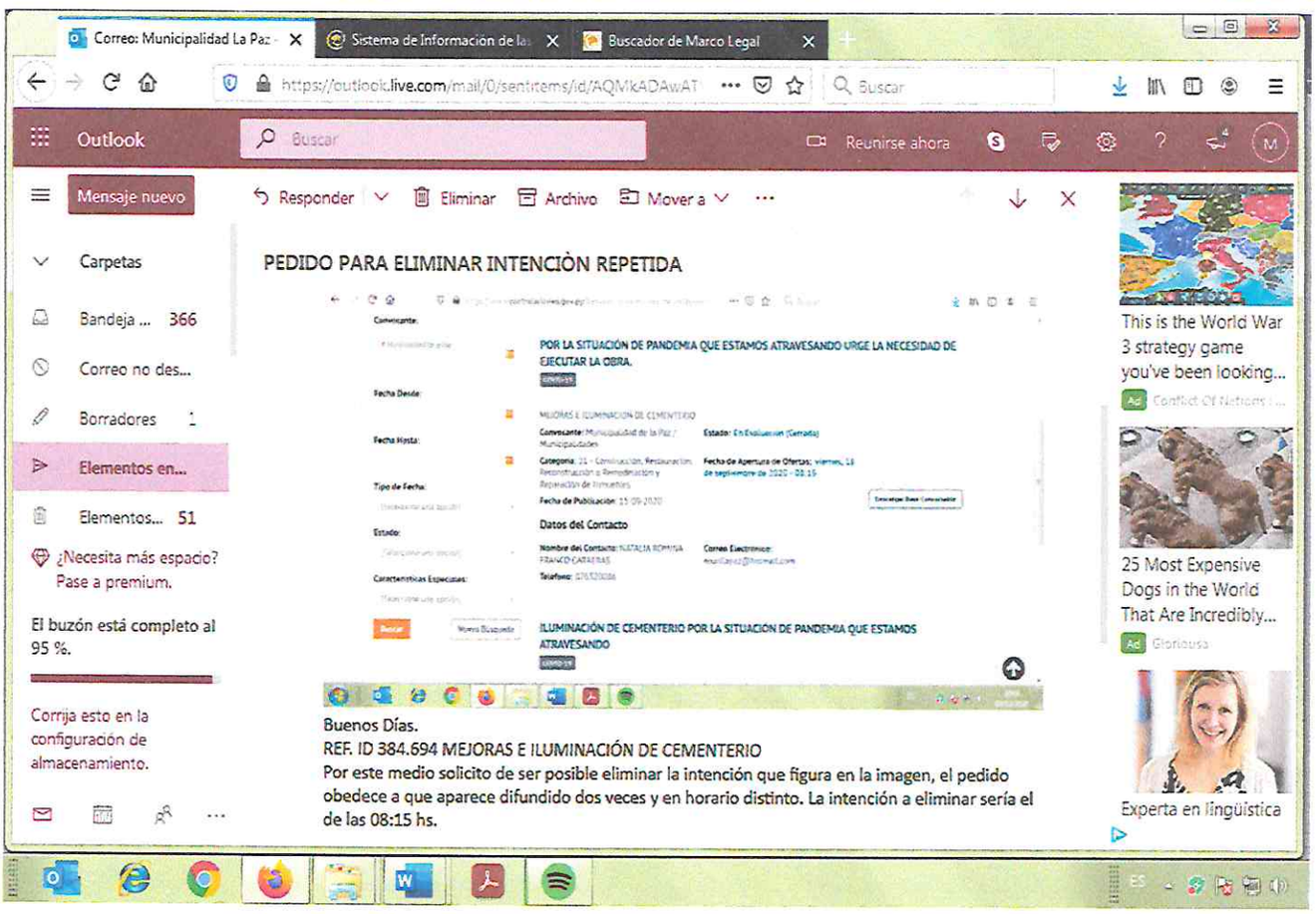

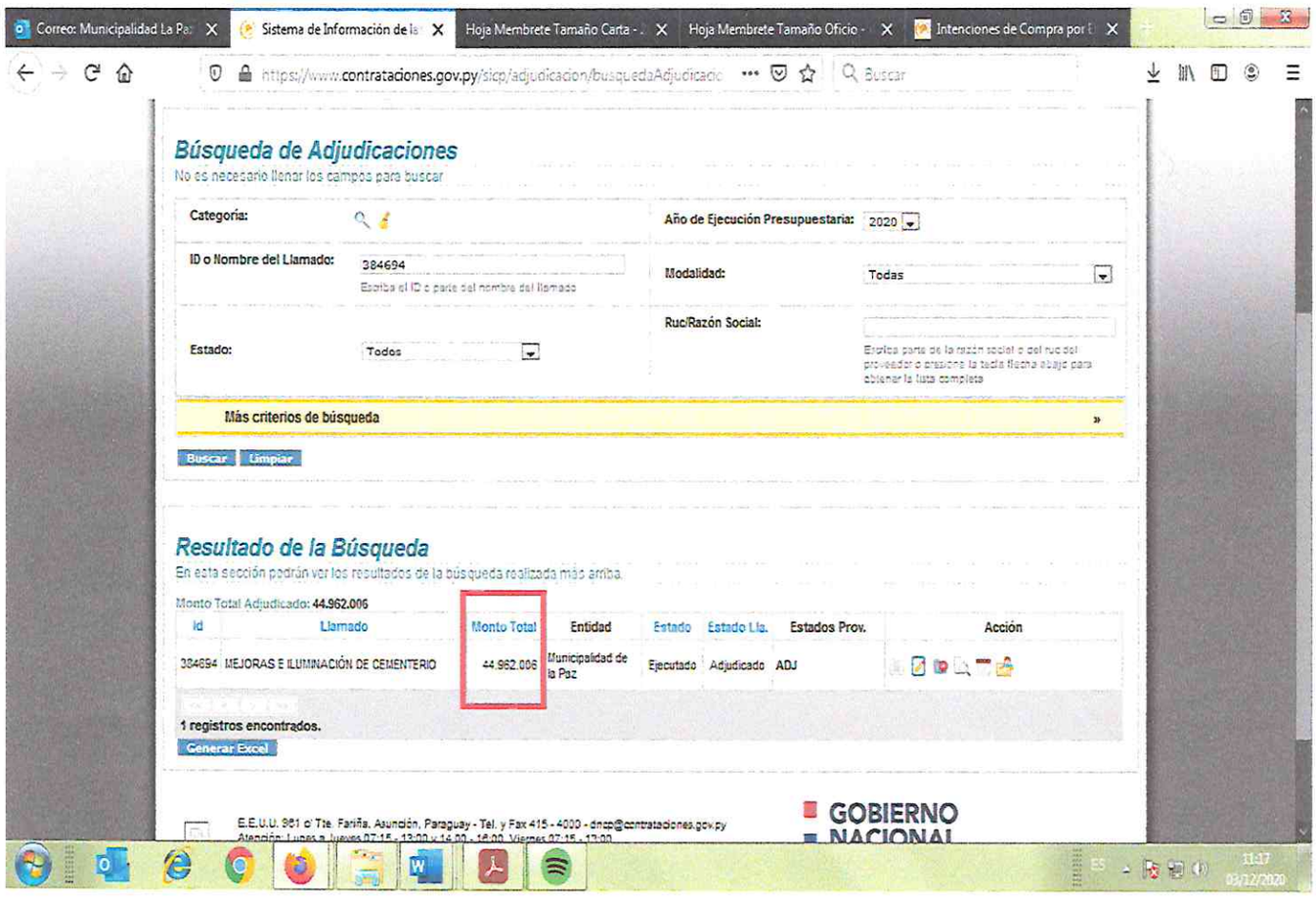
Correo: Municipalidad La Paz
Sistema de Información de la
Hoja Membrete Tamaño Carta -
Hoja Membrete Tamaño Oficio -
Intenciones de Compra por E
https://www.contrataciones.gov.py/sicp/adjudicacion/busquedaAdjudicacio
Buscar
Búsqueda de Adjudicaciones
No es necesario llenar los campos para buscar
Categoría:
Año de Ejecución Presupuestaria: 2020
ID o Nombre del Llamado: 384694
Escriba el ID o parte del nombre del llamado
Modalidad: Todas
Ruc/Razón Social:
Estado: Todos
Explica parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa
Más criterios de búsqueda
Buscar
Limpiar
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrán ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.
Monto Total Adjudicado: 44.962.008
Id
Llamado
Monto Total
Entidad
Estado
Estado Lla.
Estados Prov.
Acción
384694
MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO
44.962.008
Municipalidad de la Paz
Ejecutado
Adjudicado
ADJ
1 registros encontrados.
Generar Excel
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
GOBIERNO NACIONAL

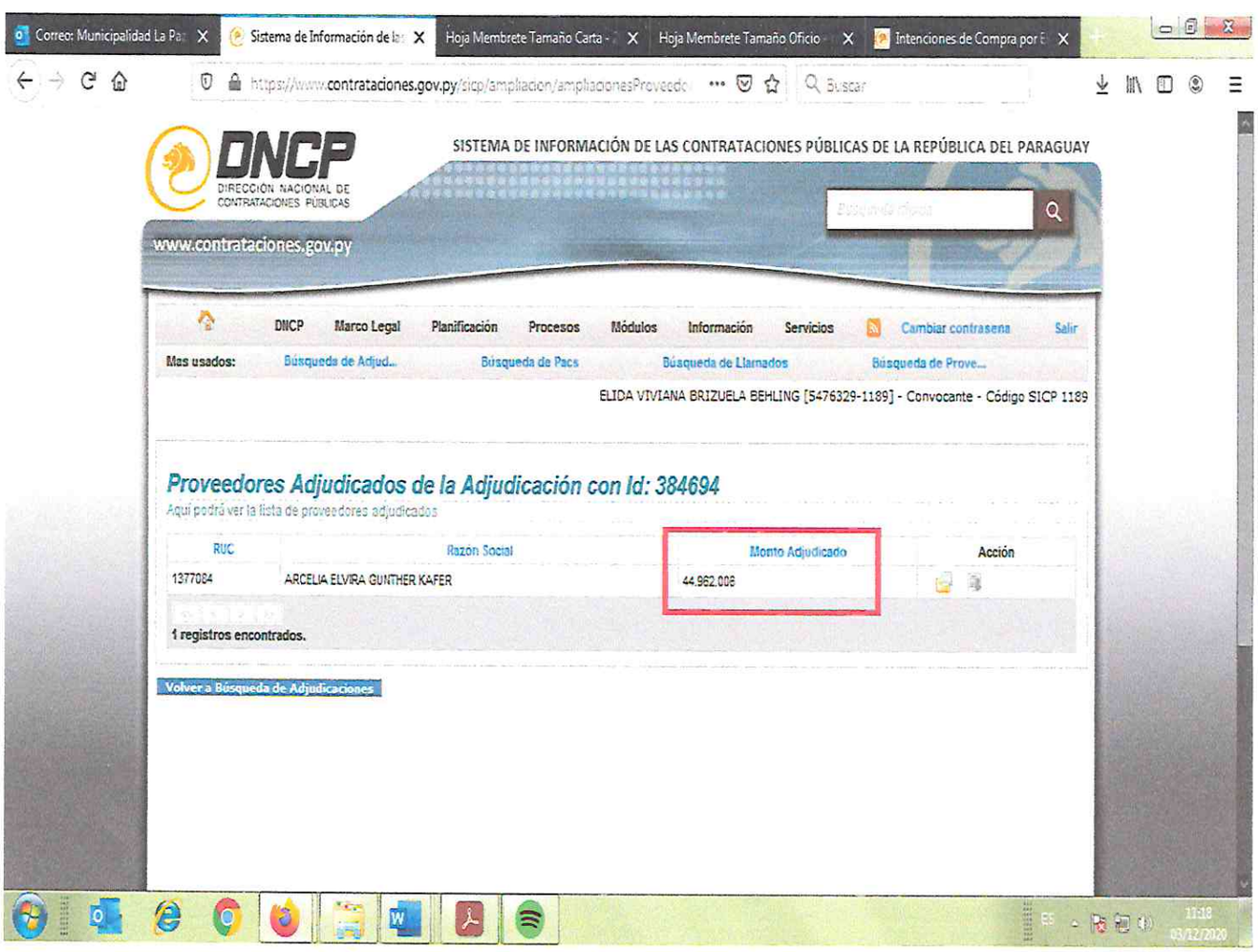
Correo: Municipalidad La Paz
Sistema de Información de la
Hoja Membrete Tamaño Carta -
Hoja Membrete Tamaño Oficio -
Intenciones de Compra por E
https://www.contrataciones.gov.py/sicp/ampliacion/ampliacionesProveedo
Buscar
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
www.contrataciones.gov.py
DNCP
Marco Legal
Planificación
Procesos
Módulos
Información
Servicios
Cambiar contrasena
Salir
Mas usados:
Búsqueda de Adjud...
Búsqueda de Pacs
Búsqueda de Llamados
Búsqueda de Prove...
ELIDA VIVIANA BRIZUELA BEHLING [5476329-1189] - Convocante - Código SICP 1189
Proveedores Adjudicados de la Adjudicación con Id: 384694
Aquí podrá ver la lista de proveedores adjudicados
RUC
Razón Social
Monto Adjudicado
Acción
1377084
ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER
44.962.008
1 registros encontrados.
Volver a Búsqueda de Adjudicaciones

CONTRATO Nº 09/2020

"MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la **Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina **Lic. Yessica M. Muller A.** con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER**, domiciliada en la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay, representada en este acto por la **Arq. Arcelia E. Gunther Kafer**, con Cédula de Identidad N° 1.377.084, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 PARA MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.694.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución N° 421/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 430/2020.-

Arqta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 1.871

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Mgtr. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Demolición de mampostería y base de H°A°	gl	1	149.824	149.824
2	2	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Mampostería de ladrillo común de 0,3 Dos.: 1:3	m2	0,84	193.751	162.751
3	3	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Base de H°A° sobre mampostería de 0,3 Fck= 200	m3	0,1365	1.798.104	245.441
4	4	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Encadenado de H°A°	ml	2,8	115.465	323.302
5	5	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Pintura látex para exterior con enduído	m2	109,52	27.668	3.030.199
6	6	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Textos en mampostería con pintura sintética según planos	gl	1	647.782	647.782
7	7	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Pintura y reparación de bancos existentes	gl	1	296.720	296.720
8	8	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Contrapiso de cascotes (incluye cordones retención de ladrillo común)	m2	15	36.498	547.470
9	9	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Carpeta para piso esp.: 2cm	m2	40,08	32.236	1.292.019
10	10	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Piso cerámica anti deslizante color marrón PI5	m2	40,08	74.856	3.000.228
11	11	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Zócalo igual al piso h=8cm	ml	22,56	24.573	554.367
12	12	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Provisión y colocación de bancos de H°A°, según planos y especificaciones	Unidad	3	349.850	1.049.550
13	13	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Relleno de pilares metálicos con hormigón	ml	5,4	73.470	396.738
14	14	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Revoque y enduido	ml	21,6	40.642	877.867
15	15	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: Canaleta de chapa galvanizada Nº27	ml	11	47.667	524.337
16	16	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: reparación de bajadas metálicas	ml	7	34.754	243.278
17	17	MEJORAS EN CASETA DE CRUZ MAYOR: pintura de canaletas con pintura sintética color marrón sobre fondo antióxido	ml	11	18.457	203.027
18	18	ALUMBRADO PÚBLICO: Provisión y colocación de poste H°A° de 9/200,	unid.	1	1.498.035	1.498.035

Arq. Arpelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 1.871

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

		con ductos internos, con cimentación reforzada (ubicación a definir).				
19	19	ALUMBRADO PÚBLICO: Construcción de registro 30 x30x70 cm interno libre, atrás del poste de hormigón, 10 cm de piedra triturada como fondo, tapa de hormigón.	unid.	2	328.511	657.022
20	20	ALUMBRADO PÚBLICO: Construcción de 1 registro de 30 cm x 30 cm interno libre, 10 cm de piedra triturada como fondo, tapa de hormigón, en la base de la pilastra	unid.	1	328.511	328.511
21	21	ALUMBRADO PÚBLICO: Provisión y colocación de luminarias, como está indicado en el plano, tipo AP4 cerrado, brazo largo, con foco 400W Vapor de Sodio, encendido con llave debidamente instalada según las normas ANDE	unid.	2	1.224.416	2.448.832
22	22	ALIMENTADOR: Pilastra para suministro monofásico con línea subterránea o embutido en mampostería, con acometida de 3mtrs y tablero principal con llaves termo magnética para el alumbrado y caseta de cruz mayor según especificaciones ANDE	gl.	1	1.797.498	1.797.498
23	23	ALIMENTADOR: Provisión y colocación de dos caños de PVC de 2", entre cada registro, un caño para llevar alimentadores subterráneos para circuitos de luces y otro caño de reserva.	ml.	35	51.484	1.801.940
24	24	ALIMENTADOR: Provisión y colocación de subidas con cable tipo taller de 2 x 2 mm2 hasta luminarias.	ml.	13	27.951	363.363
25	25	ALIMENTADOR: Provisión y colocación de dos caños de PVC de 1", entre desde registro, un caño para llevar alimentadores subterráneos con cables de 4mm para circuito de alimentación de luces de la caseta de la cruz mayor	ml.	15	32.484	487.260
26	26	ALIMENTADOR: Provisión y colocación de artefacto un artefacto de iluminación de 40W en caseta (incluye circuito dentro de ductos embutidos en las paredes y llaves de encendido y tablero secundario con llave termo magnética)	gl.	1	682.374	682.374
27	27	PÓRTICO DE ACCESO: Cimiento corrido de Piedra bruta profundidad mínima 0,80m	m3	1,5	307.346	461.019
28	28	Nivelación de 0,30m. Ladrillo común.	m2	1,5	193.347	290.021
29	29	Elevación, de espesor 0,30 de ladrillo común. Para quedar visto ambas caras. Envarillado 2Ø8mm en cada 6 hiladas.	m2	16	200.826	3.213.216
30	30	PÓRTICO DE ACCESO: cantero de mampostería de ladrillo común, de espesor 0,15m. Aislación hidrofuga interna con hidrofugo cerecita y pintura asfáltica. Revoque exterior con pintura al látex.	ml	4,2	104.990	440.958

Argta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 1.871

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Múller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

31	31	PÓRTICO DE ACCESO: Aislación horizontal con dos manos de asfalto, cobertura en U, más tres hiladas sucesivas con hidrófugo cerecita.	ml	4,2	17.995	75.579
32	32	PÓRTICO DE ACCESO: Encadenado superior HºAº 17x27cm, armadura de 2 ø 10 y MM 2 ø 8MM, estribos de ø6MM C/20CM	ml	4,2	114.576	481.219
33	33	PÓRTICO DE ACCESO: Encadenado inferior HºAº HºAº 17x27cm, armadura de 2 ø 10 y MM 2 ø 8MM, estribos de ø6MM C/20CM	ml	4,2	98.452	413.498
34	34	PÓRTICO DE ACCESO: Loseta de HºAº. Espesor 10cm. Varillas Ø10mm en cuadricula c/ 15cm.	m2	8,50	244.398	2.077.383
35	35	PÓRTICO DE ACCESO: Aislación hidrófuga de losa con carpeta hidrófuga, más dos manos de membrana liquida.	m2	25	25.595	639.875
36	36	Revoque de losa, terminación con enduido	m2	8,5	50.020	425.170
37	37	PÓRTICO DE ACCESO: revoque de mocheta de losa, terminación con enduido	ml	15,6	40.073	625.139
38	38	PÓRTICO DE ACCESO: goterón perimetral 5cm	ml	15,6	60.984	951.350
39	39	PÓRTICO DE ACCESO: Viga de HºAº de 20cmx25cm. Varillas 4Ø12mm estribos Ø6mm c/15cm	ml	6,5	108.657	706.271
40	40	PÓRTICO DE ACCESO: Estructura en CRUZ de HºAº. Espesor 10cm. Varillas torsionadas Ø10mm en cuadricula c/ 15cm. Trabado en mampostería con varillas Ø10mm cada 3 hiladas.	gl	1	1.034.187	1.034.187
41	41	PÓRTICO DE ACCESO: Revoque de cruz y viga con terminación fino	ml	25,5	40.424	1.030.812
42	42	PÓRTICO DE ACCESO: Pintura de losa, cruz y viga al látex color blanco hielo. Y cantero color gris grafito.	m2	12,5	21.910	273.875
43	43	PÓRTICO DE ACCESO: Pintura de paredes de ladrillo a la vista con patinal	m2	35	21.650	757.750
44	44	PÓRTICO DE ACCESO: Artefacto de iluminación, aplique de techo tipo spot LED 6W redondo, luz cálida, con fotocélula y cableado de 2mm. Electroducto antillana. Llave térmica al tablero existente	unid.	4	228.459	913.836
45	45	PÓRTICO DE ACCESO: Portón metálico, batiente de dos hojas, de chapa doblada, herrajes, cerraduras, Dimensiones: 4.00m largo x 2,50m alto. Pintura sintética sobre fondo anti oxido, color gris grafito	unid.	1	3.277.313	3.277.313
46	46	PÓRTICO DE ACCESO: Placa de granito negro. Dimensiones 1.60m x 1.80m. Fijado a la pared. con inscripción grabado.	unid.	1	3.263.799	3.263.799
TOTAL :						**44.962.006**

Total: Guaraníes Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seis.

Registro M.O.P.C. Nº 1.871

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Jessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez M.
INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS

MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Mgtr. Blanca Chávez.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 17.984.802)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 13.488.602)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra; el tercer pago será del **20% (Gs. 8.992.401)** siempre y cuando cumpla con el avance del 100%, el cuarto y último pago del **10% (Gs. 4.496.201)** con la recepción definitiva de la obra.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% conforme a la Ley 2051/03.-*

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO.-

14. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
El adjudicado deberá en un plazo de **15 (quince) días** calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Arqta. Arcelia Güntz
Registro M.O.P.C. N° 1.[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....
Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....
Mgtr. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

.....
Arq. Ercilia E. Gunther K.
Contratista
Arqta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 1.[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 430/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA "ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER" CON RUC. Nº 1377084-5 PARA MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO.----------

---

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 21 de Setiembre de 2020, y----------

---

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO** de este Municipio, se presentó la siguiente oferta:

1. **ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER** Por un monto de Gs. **44.962.006.-**

Que, conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/2015 "Disponer que en las Contrataciones Directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la ley 2051/2003, siendo aplicable para esta Contratación por Vía de la Excepción en particular, otorgando facultades a la Convocante de adjudicar a la única firma que se ha presentado en ésta contratación por Vía de la Excepción por reunir los requisitos sustanciales y formales y no sustanciales, bajo responsabilidad de la Convocante y amparado por Ley.

Que, evaluada la misma, resulta solvente la oferta presentada por la firma **"ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER "**, según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida refacción.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a la Firma **"ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER"** con **RUC Nº 1377084-5,** la **MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO**, por valor de **Gs. 44.962.006** (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seis).------

---

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma de contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

---

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

La Paz, 21 de Setiembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz. 21 de Setiembre de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el Marco de la Licitación de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 con ID N° 384.694 **MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón y el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 19/2020 de fecha 18 de Setiembre del 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER	44.962.006.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER**
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	CUMPLE

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Documento Formales	
Capacidad financiera: Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018, 2019	CUMPLE
Análisis de precios.	CUMPLE
Experiencia general en Obras: ✓ Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta por ciento)	CUMPLE
Experiencia Especifica en Obras: •Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas. •A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. ✓ Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019 en las siguientes actividades clave: MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO	CUMPLE
Margen de Preferencia: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Personal: •Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de obras. •Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 (diez) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Equipos: •Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ✓ *Hormigonera 130 lts– 250 lts.* ✓ *Circular de mesa.* ✓ *Equipos auxiliares de electricidad.* ✓ *Herramientas manuales: amoladora, perforadora, circular portátil, carretillas y herramientas básicas.* ✓ *Camión para transporte de materiales.* ✓ *Equipos de protección personal: cascos, botas, equipos de protección para trabajos en alturas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaría de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH y no se registran datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que la empresa cuenta con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto Nº 4.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de la oferta que fue presentada y la misma se encuentra dentro del margen del precio referencial.
- **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional:** el oferente cumple con la presentación del mencionado certificado.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017, 2018, 2019.*

b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2017, 2018, 2019.*

ARQ. ARCELIA E. GUNTHER KAFER						
	AÑO 2017	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE**	
Total pasivo	803.121	845.761	66.820.145	22.823.009	**0.14**	SOLVENCIA **CUMPLE**
Total activo	156.340.829	150.000.000	173.176.783	159.838.204		
Activo a corto plazo	0	0	239.993.928	239.993.928	**2.76**	LIQUIDEZ **CUMPLE**
Pasivo a corto plazo	0	0	86.820.145	86.820.145		

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que los oferentes cumplen con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

5- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentesa: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Que, de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Por todo lo expuesto, y siendo que la firma ha cumplido con los requerimientos sustanciales y formales no sustanciales solicitados por este Comité, demostrando su solvencia las citadas más arriba, debe adjudicarse necesariamente a la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER, que ha presentado correctamente la oferta respectiva y cumpliendo con la solvencia solicitada por ley, y demás requisitos, el contrato se adjudicará a la firma citada precedentemente, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto, y habiendo la oferta cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la empresa se adecua a lo exigido.

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

7- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la **ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER** por un monto de Guaraníes Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seis (Gs. 44.962.006), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.

Abg. Ángel Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 06-B/2020

QUE RECTIFICA EL HORARIO DE APERTURA Y MONTO DE LA OFERTA DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 06/2020

En la ciudad de **La Paz**, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil veinte (18/09/2020) siendo las **08:00 horas**, se reúnen en Oficina de la Intendencia, la Intendente Municipal Mgtr. Blanca Chávez, la Tesorera Municipal Lic. Natalia Franco, la Lic. Elida Brizuela Encargada de la UOC, y la Arq. Arcelia Gunther Kafer, para dar inicio a la apertura de ofertas para la MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO bajo la Modalidad de **Contratación por Vía de la Excepción** realizado por la Institución; en donde se presentó una oferta; por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de realizar una prórroga, según lo estipulado en las resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 Y EL Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

OFERENTE:

- **Arq. Arcelia Gunther Kafer - RUC:** 1377084-5 **- CORREO:** arceliagun@gmail.com

1. Monto de las ofertas:

A continuación, se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- ARQ. ARCELIA GUNTHER KAFER	**44.962.006.-**

2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N° de oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta.**	**Documento que acredita la representación**	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores.**
1-	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento

Natalia R. Franco C
TESORERA

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Que, verificada la oferta presentada se deriva al Comité de Evaluación para ser Dictaminado. –

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **08:25 min**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Elida Brizuela
Encargada U.O.C.

Mgtr. Blanca Chávez
Intendente Municipal

Lic. Natalia Franco
Tesorera Municipal